



Ciudad de México, a 02 de mayo de 2019
Comunicado de Prensa DGC/167/19

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE Y A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR INEJECUCIÓN DE LAUDO FIRME EN AGRAVIO DE UNA MUJER QUE FUE SEPARADA DE SU PUESTO LABORAL EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO

Por la inejecución de un laudo firme, en agravio de una mujer que fue separada de su puesto de mecanógrafa en la Delegación del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSS), en la Ciudad de Guanajuato, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 14/2019, al Director General del INSS, José Alfonso Iracheta Carroll, y a la Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), María Eugenia Navarrete Rodríguez.

Tras concluir sus investigaciones, este Organismo Nacional acreditó diversas violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia en agravio de la mujer.

En la queja interpuesta ante la CNDH, la víctima refirió que luego de ser separada de su puesto en la Delegación Guanajuato del INSS (antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra), presentó formal demanda ante la Junta Especial 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, donde se radicó el expediente y seguida la secuela procesal se dictó laudo condenando al INSS a reinstalar a la demandante en su puesto, en las mismas condiciones y términos en que lo venía desempeñando, así como al pago de diversas prestaciones y cantidades por concepto de salarios.

El año pasado fue reinstalada en su puesto y pagadas algunas prestaciones económicas y las partes firmaron un convenio en el cual el INSS se comprometió a cumplir en su totalidad el laudo en un determinado plazo, por lo que la CNDH concluyó el expediente; sin embargo, en el mes de marzo de este año se recibió el escrito de la mujer solicitando la reapertura del expediente debido a que el INSS no cumplió cabalmente el laudo.

Una nueva investigación de la CNDH acreditó que, efectivamente, a la fecha de emisión de esta Recomendación no se había acatado el fallo; y confirmó que las personas servidoras públicas de ambas instituciones incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, en virtud de que el laudo emitido por la Junta Especial 28, al haber causado estado, debió ser observado en su totalidad por el INSS.

Por ello, la Comisión Nacional solicita al titular del INSS se repare el daño a la mujer en los términos de la Ley General de Víctimas, para que a la brevedad y sin dilación se cumpla en todos los puntos el laudo; se inscriba a la agraviada en el Registro Nacional de Víctimas para que acceda al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; colaborar con la queja que la CNDH presentará ante el Órgano Interno de Control en el INSS, para que investigue y determine las responsabilidades administrativas de las autoridades presuntamente responsables, y capacitar en materia de derechos humanos al personal de ese Instituto, con énfasis en el respeto a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia.



A la Presidenta de la JFCA se le solicita ejecutar a la brevedad y en plazo razonable la totalidad del laudo firme; colaborar con la queja que la CNDH presentará ante la instancia competente para que investigue, determine y, de ser el caso, sancione las responsabilidades administrativas del personal involucrado, así como capacitar en materia de derechos humanos al personal de la Junta Especial 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con énfasis en el pleno respeto a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia, y se prevean las acciones para la no repetición de hechos advertidos en el presente caso.

A ambas autoridades se les pide designar a una persona servidora pública de alto nivel que sea enlace con la CNDH para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 14/2019 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx